CONTRATO M.H. N° 116/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS" PLURIANUAL - I.D.: 328.710, CON LA EMPRESA GOTZE INGENIERIA S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de OCTUBRE del año dos mil diecisiete, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por el Señor ***JORGE VEGA PINEDA***, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 283 de fecha 09 de octubre de 2017, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra parte la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A.** en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en Decima y Tte. Ettiene, de la cuidad de Fernando de la Mora, Zona Norte, teléfono Nº (021) 681 632/3, email: licitaciones@gotze.com.py; representada para este acto por la **Sra. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA** con Cedula de Identidad Civil Nº 925.702. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80046302-1; y conviene en celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS" Plurianual - I.D.: 328.710,** para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo del Objeto del Objeto del Gasto 240, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **328.710.** ----------

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672 778/9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS" Plurianual - I.D.: 328.710**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución DA Nº 562, de fecha 29 de setiembre de 2017. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 3						
MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y MOTORES ELECTRICOS Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000 Máximo: 30.000.000 Abastecimiento simultáneo: No					**GOTZE INGENIERIA S.A**	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72102201-001	Rebobinado de Motor	Unidad	1	617.500	617.500
2	72102201-001	Cambio de ruleman	Unidad	1	190.000	190.000
3	72102201-001	Cambio de reten	Unidad	1	190.000	190.000
4	72102201-001	Pintura de carcasa	Unidad	1	114.000	114.000
5	72102201-001	Barnizado de bobina	Unidad	1	180.500	180.500
6	72102201-001	Provisión y Cambio de placa	Unidad	1	380.000	380.000
7	72102201-001	Provisión y cambio de piñón	Unidad	1	247.000	247.000
8	72102201-001	Provisión y cambio de alimentación de motor eléctrico	Unidad	1	617.500	617.500
9	72102201-001	Cambio de batería del control	Unidad	1	38.000	38.000
10	72102201-001	Provisión de copia de control de motor eléctrico	Unidad	1	133.000	133.000
11	72102201-001	Reparación de contrapeso	Unidad	1	845.500	845.500
12	72102201-001	Provisión y cambio de eslabón de cadena	Unidad	1	456.000	456.000
13	72102201-001	Reparación de rielesy rodamientos	Unidad	1	380.000	380.000
14	72102201-001	Cambio de pastillas de comando	Unidad	1	209.000	209.000
					Precio Total	***4.598.000***

Gotze Ingeniería
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.7

El monto total del presente contrato es por un monto mínimo de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y por un monto máximo de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/ servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La moneda de pago será en Guaraníes. El poveedor, presentará la solicitud de pago a través de la mesa de entradas de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas y la conformidad de los bienes/servicios por parte de la Dependencia responsable. ----------

El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad del bien/servicio. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien/servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción aclaración de los bienes/servicios que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente o de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreditación en cuenta bancaria. ----------

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y ITE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación. ----------

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. ----------

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, y no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas. -

El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados conforme a lo establecido en la sección III - SUMINISTROS REQUERIDOS del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

La duración de la prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre del año 2018. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales a través de su Área de Mantenimiento dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, así también, esta dependencia será responsable de realizar la conformidad de los trabajos según lo establecido en la Sección III del PBC. ----------

La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula decima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual será a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -------

Por y en nombre de la Contratante

GE VEGA PINEDA
Despacho - Dirección Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
GOTZE INGENIERIA S.A.